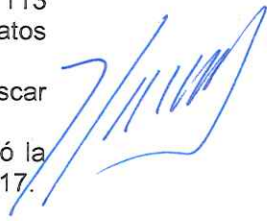


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/0585/16
Santiago de Querétaro, Qro., a 04 de abril de 2016

C. MARÍA ELENA SERVIÉN CHAVARRÍA
TITULAR DE LA UMA "RANCHO LA CRUZ DE MAYO"

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), modalidad: Superficie, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 12 de febrero del año en curso, con número de bitácora 22/KR-0085/02/16, para la UMA intensiva denominada "Rancho La Cruz de Mayo" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-IN-00056-QRO, ubicada en Carretera Estatal No. 411, El Pueblito – Huimilpan Km. 20, La Cruz de Mayo, Municipio de Huimilpan, Qro.

Al respecto le informo que una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, así como 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal autoriza la ampliación de superficie de la UMA intensiva denominada "Rancho La Cruz de Mayo", por lo que a partir de la emisión del presente, la UMA en comento cuenta con una superficie autorizada de 1.39 hectáreas.

Finalmente, le notifico que el presente oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio número F.22.01.01.01/1344/14 de fecha 15 de julio de 2014, oficio mediante el cual se otorgó el registro de la UMA antes citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. M. V. Z. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. – Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OMALSV/JMOP/HGA/OCSNG

